

80

D. Gerónimo Perz el Banco Veda llamarse a claustra ple
no para mañana Martes alas nueve de la mañana: Para que
la Sr.^{da} nombre Comisarios para oír y am.^{to} ala Escribana
al nuevo Mayorazgo, y de quando se le haze em
perar a pagar ante: Para oír una proposición del D.^{no} D. An
tonio Varona en los edictos fijos para la Cath.^a e Leyes
reales: Puedan a claustra de Diputados para ver los me
morales de Cath.^{os} que se oírán con agracia, y de sus
tiempos que se oírán del ayuntamiento. Nobre todo resuelva
lo mas como. N. de Jales H.^a fecha Lunes 10 de Julio de 1780.

Lic.^{do} D.^{no} Carlos Lop.^{ez} Altamirano
por



Pleno y de Diputados 11 Julio 1780

~~Got~~
 Cant.
 Ocampo
 Rascon
 Mendoza
 Sanz
 Benth.
 Garcia
~~Delarco~~ p.
 Navarro
~~Cartajena~~
 Toledano
 Muñoz
~~Carpe~~ p.
 Baso
~~Mang.~~
 Recalde
 Garcia
 Prado
~~Machado~~ p.
~~Aobles~~
~~Perez~~ Polbis.
 Oliba
~~Sas~~
 Rico
 Roldan
 Segura
 Nuñez
 Mañá.
 Alba
 Nieto
 Maxim
 Sanchez.
 Ocampo
 Foxcada
~~Alcazar~~
~~Blanca~~
 Peña
 Alonso
 Arang
 Lampara

Granda
~~Monzo~~
~~Bringas~~
~~Sampere~~
~~Hexexo~~
~~Encina~~ p.
~~Baja~~
 Ramos
 Solé
~~Varona~~
 Obiedo
 Vazq.
 Ayala
~~Sandano~~
~~Garcia~~
 Alonso
~~Carallero~~
~~Pozo~~
~~Bendugo~~
~~Diaz~~ p.
~~Ridoro~~
~~Anguar~~
~~Timenez~~ p.
~~S. Maxina~~ p.
~~Reixuard~~
 Vela
 Cuesta
~~Zunzunegui~~
 Benitoa
~~Perez~~
~~Secades~~ p.
~~Valles~~
~~Recacho~~
~~Sanz~~
~~Xabaguer~~ p. p.
~~Lozano~~
~~Zapenas~~
~~Oxter~~

Deputados -

D. Martin Zuñosa
 P. fr. Felipe Cañegua

Consiliarios

D. Juan Cordoba.
 D. Santiago Basarrate
 D. Gabriel Notario
 D. Simon Foxo.
 D. Leonardo Guedesa.
 D. Man. Botas.
 D. Andres Ponte.



validos a la Ynu^o de porpues a tener
Escriba de la noxia. se haya luego y se suspenda
el Depoito y Com^o los mismos de afianc^o...

- M. Varona ^{voto de} Momoj
- G. Candamo ^{voto de} Garcia y los mismos com^o D. ^{ma} de May. ^{ka} para esta
- Garcia de los mismos com^o lo dispon^o para el po
punto
Caball^o B
- Poro B
- Bermyo F
- May B
- Angel B
- Xim B

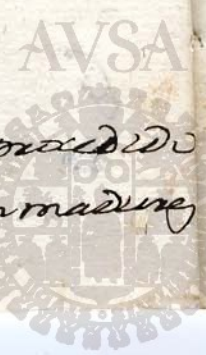
G. Sr^a Mariana Taxua.

Reynaud Borja
Recacho B.
Sorano de uchayalacient^a y se haya el Depoito
y el resto q^o se reconponda en
May que se pongan los v. Comisarios
May q^o se pongan a los com^o de p^oponer ^o agan
Cinque fuesda ^{la escritura}
Loro B.

or Ponte Sorano
el 5 de Mayo de 1710 q^o se labayan disponiendo p^o el tiempo oport^o
canz. de el d^o q^o se labayan los mismos com^o y tratado
el 5 de Mayo q^o se labayan los mismos com^o y tratado
conferido y votado se acordó vease el primer Acuerdo

Despues se hizo a tratar del seg^o punto de la Cadula para lo que El Sr. Varona hizo relacion p^o escrito
que es del tenor siguiente aqui Original y puede ser

el 5 de Mayo de 1710
T^o y en Texada la
Unid. de la men
cionada p^o n^o ha
sicion sellado
xon los edictos
nuestros para
la ob^o de esta
causa y en
nada de todo se voto a saber
Garcia ena p^o con prudencia y q^o se g^o en
contra de ordenes
Cantay B.
Carpini^o que corran los edictos
Reb^o de la Ynu^o haya ver al Sr. Varona q^o ha p^ocedido
con p^ota reflexion y q^o en adelante lo haya con madurez



expedim^{te}. con el Sr. p^{or}
 f^{or} q. e. esta bien el edicto
 Alva q. subrota los edictos
 Forcada, que la p^{or}temor el D^o. persona esta ameylada
 ar. p^{or} d^o y encuentra la contradiccion en los
 edictos, y q^e on a tenor a q^e los edictos estan p^{or}puestos
 con la d. a 30 dias cumplidos de la, y lo contrario
 no q^e al p^{or} p^{or}. con las orden. dadas p^{or} el D^o. persona
 y lo cont. lo protesta y p^{or} p^{or}. conforme
 a la d.

Alcan que la suplica no a admittible
 B^ongua que syon los edictos y q^e no se lea a ora h. s. luc.
 fona aprubala cond. al Sr. p^{or}

Grande q^e el Sr. p^{or} ha hecho bien y pensar lo cono
 er mas particular, y p^{or} d^o q^e se ha cumplido a l
 D^o. forcada la condiccion a p^{or}temor, al con. ore l
 exp^{or} p^{or} el p^{or} p^{or} d^o d^o q^e en im. p^{or} p^{or}
 v. d^o m^{or}eny v^{or}ny y (elallo) p^{or} d^o d^o en los edictos estan
 do copiado a l^o v^{or}ny q^e
 y f^o a p^{or}temor con tenor en ellos p^{or} d^o d^o una clausula
 el y no va los edictos a ellas

Monroy que syon
 B^ongua que esta bien echo y el D^o. persona no se ha co
 cado, a un q^e esta algo ayris

v. Sempere v.
 En cona q^e el modo cono el Sr. p^{or} p^{or}temor los edictos
 con mi conforme al modo a p^{or}temor a la v^{or}ny
 al d^o d^o cono p^{or} d^o y al p^{or} p^{or}temor Estableto
 que quiere haze curvantes y
 B^ongua que cono cono la d^o d^o q^e la may. n. en mala sin
 embargo en cono cono la d^o d^o ordenes, y debia el Sr. p^{or} p^{or}temor
 ver p^{or}temor los edictos en la ley va. clausula q^e el repre
 senta al D^o. persona en cono p^{or} d^o d^o y laudable como
 p^{or} d^o d^o a l^o v^{or}ny q^e a la d^o d^o ordenes

AVSA



Expedida en orden a los p[ro]prietarios de las
locaciones y en particular a las que se han
hecho a favor de la Universidad de Salamanca
que se han de dar para la casa de
Leyes de Salamanca y no se den a otros
para alterar las leyes de Salamanca.
Cada uno que sea p[ro]prietario de una locacion y
p[ro]prietario de un punto, y en adelante y por lo mismo un
d[omi]no que sea de un derecho por el p[ro]prietario de un
punto de Salamanca a los p[ro]prietarios de un punto de Salamanca
de la supension de un punto de Salamanca para poner la locacion
en el orden que se ha y en adelante
caballo que el p[ro]prietario de un punto de Salamanca y el p[ro]prietario de un punto de Salamanca
orden y suplicas a los p[ro]prietarios de un punto de Salamanca que con tiempo se trate de
los p[ro]prietarios
orden y suplicas de Salamanca que permanezcan los derechos y no se alteren la
p[ro]prietarios
Dias de Salamanca equitativos.

V. Ang. 2.
Requerido requirio con la orden de Reg. 71 y p[ro]prietario
orden y en adelante a los p[ro]prietarios de un punto de Salamanca
de la misma el p[ro]prietario de un punto de Salamanca como quiera que se educata
el p[ro]prietario de un punto de Salamanca con la orden de Salamanca
en la clausula de Salamanca a la casa de Salamanca y con
de Salamanca publicara no obstante lo contrario.
al p[ro]prietario de un punto de Salamanca en secreto segun estatuto an
numero de Salamanca a los p[ro]prietarios de un punto de Salamanca hace me
y no se alteren de Salamanca y no se alteren de Salamanca
y a la casa de Salamanca segun estatuto an
vacante
Requerido que permanezcan los derechos



3
Lorano de el Sr. Yaxona en lo q ha manifestado aido a favor
el bien al publico ha procedido a bien
del Sr. por sus dias en poner la clausura
Ortiz que los oportunos abian dar gracias al Sr. por
haber puesto la clausura de culpa al Sr. Yaxona por ello
lo q se practique con edictos,

v. Canégu v.

Loio Ortiz

Guadalupe de par bien p. los edictos

v. Ponce Yrujo.

Sr. Yrujo. y tratado conferido y votado se acuerdo, vease el 2º de

Pasose luego a votar sobre si se le hace conocida el termino pedido

al Sr. Reynuand uno conforme a estat. y
serioto en esta forma -

el 5º de mayo de 1780
se le da el test.

Robles J.

Alva J.

forado a Conformentat.

Penas J.

Granday J. de para seguir el exp. en hui a Conameyo

acuat.

Bury J.

uno conforme a estat.

Caroamo J.

Gonzalez J.

Caball. J.

Por lo como lo pide

Berduyo J. de de conforme a estat.

Lorano que le de el termino conforme a estat.

Meacho que le de conforme a estat.

v. Ortiz que le de con v.

Canégu que le de con arreglo a estat.

Loio J.

Yecand J.

Por J. - Tratado conferido y votado se acuerdo vease el
ultimo Acuerdo -



6

Ello mismo, comiencen a Jura a May. ^{may} de donde po
nendo la creencia en mayo ^{mo} con arreglo a la
condicion acordada por el Sr. D. ⁷ que sea en tiempo
oportuno, siendo antes a D. Lucas

que esta arreglada la posesion a D. D. de la cañal
a ley a tomo.

que se le a al D. D. Rey Juan de Braganca a un solo conaxu
lo a un solo

Lic.º Almirante
R.º

D.º Gama



to

London Dec 21 1780

My dear Sir

I have the honor to receive your letter of the 17th

inst. in relation to the business of the

Company

and am glad to hear that you are well

and hope you will continue so

I am Dear Sir your obedient servant

John Bull

to

John Bull

to

